



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 574-2014-MPH/A

Ayacucho, 14 AGO. 2014,

VISTO:

El Informe Nro. 162-2014-MPH-A/12, de fecha 24 de julio del 2014, sobre licencia sin goce de haber solicitado por la Lic. María Luz Quicaño Barrientos, Sub Gerente de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Humano, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, efectivamente se tiene que mediante Resolución Nro. 140-2014-JNE, de fecha 26 de febrero del 2014, en artículo noveno dispone que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos así como de los organismos y empresas del estado y de las municipalidades que soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones Municipales 2014, procedan de acuerdo a las siguientes disposiciones: y en su numeral 1) precisa que las solicitudes de licencia deben ser presentadas por escrito ante la entidad pública correspondiente hasta el 07 de julio del 2014 (fecha de cierre de inscripción de candidatos) y deben ser eficaces a partir del 5 de setiembre del 2014, como máximo (treinta día antes de las elecciones).

Que, por otro lado se tiene que con resolución de Alcaldía Nro. 113-2013-MPH/A y la R.A. 437-2014-MPH/A, se ha designado a la Licenciada María Luz Quicaño Barrientos como Sub Gerente de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Humano, estando al documento presnetado por la funcionaria se infiere que estará participando en las elecciones Municipales del 2014 por lo que corresponde otorgar la licencia solicitada conforme lo establece las normas de la materia.

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de licencia sin goce de haber, con motivo de participación en las elecciones municipales, solicitado por la Lic. MARIA LUZ QUICAÑO BARRIENTOS, en su condición de Sub Gerente de Participación Vecinal de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Huamanga, a partir del 05 de setiembre del 2014 hasta el 05 de octubre del 2014., conforme a las normas de la materia.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Abog. MARTIN SALVADOR MOLINA CARDENAS, la Sub Gerencia de Participación Vecinal, mientras dure el tiempo de licencia otorgado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los funcionarios mencionados, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Participación Vecinal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 AMILCAR HUINCAHUARI TIERRAS
 ALCALDE

